



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PARA LA RECONDUCCION DEL PROYECTO DE INVERSION “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO CPS ZONA NORTE SANTA CRUZ” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°46/2020

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00021/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00264/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de las necesidades identificadas en el desarrollo de las acciones a corto plazo, por lo que requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción a corto plazo específica en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la NB-SPO (Art. 18 RE-SPO CPS).

Modificación POA Presupuesto Intra Institucional destinado a la RECONDUCCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION POLICONSULTORIO ZONA NORTE”

Que, según **REMISION INFORME TECNICO de SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA RECONDUCCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION POLICONSULTORIO ZONA NORTE”** firmada por el Administrador Departamental CPS Santa Cruz con CITE: ADSC-NI- No. 1565/2020; asimismo adjuntan Requerimiento Refuerzo Presupuestario 2020 y Compromiso de Recursos para Reconducción del Proyecto de Inversión construcción Policonsultorio Zona Norte CPS firmado por Responsable POA, Jefe Departamental de Planificación, Responsable de Presupuesto, Jefe Departamental Financiero CPS y Jefe Departamental Administrativo Financiero Santa Cruz con CITE: PPTO-POA-027/2020, Instrucción: elaborar Informe Técnico Solicitud de Asignación Presupuestaria Destinada a la Reconducción del Proyecto de Construcción Policonsultorio Zona Norte CPS Santa

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Cruz, firmado por Administrador Departamental CPS Santa Cruz con CITE: ADSC-NI No. 1564/2020; Proyección Flujo Financiero al 31 de diciembre 2020 firmada por el Responsable de Presupuesto, contador C.P.S. y Jefe Departamental Financiero C.P.S. con CITE: JDF-742/2020; Informe Económico financiero Presupuestario al 30 de Septiembre 2020 firmada por Responsable de Presupuesto, contador C.P.S. y Jefe Departamental Financiero C.P.S. con CITE: JDF No. 703/2020; Solicitud de Asignación Presupuestaria Destinada a la Reconducción del Proyecto de Construcción Policonsultorio Zona Norte CPS Santa Cruz firmada por Fiscalización Construcción Policonsultorio Zona Norte con CITE: FISOBRAS -POLINORTE-SC/NI-OO53/2020; Solicitud de Compromiso de Recursos Destinados a la Reconducción del proyecto de Construcción De Policonsultorio Zona Norte CPS Santa Cruz firmada por Fiscalización Construcción Policonsultorio Zona Norte con CITE: FISOBRAS -POLINORTE-SC/NI-OO52/2020; Acuerdo entre Partes Para la Elaboración de la Planilla de Medición Final del contrato de Obra del Proyecto construcción del Policonsultorio Zona Norte CPS Santa Cruz con; Reiteración de Informe Técnico de Fiscalización Obra construcción Policonsultorio zona Norte firmada por el Fiscal de Obra Policonsultorio Zona Norte Santa Cruz con CITE: FISOBRAS-POLINORTE-SC/INF-0018/2020; Representa Necesidad de Infraestructura para Poli norte de Jefe Departamental de Servicios de Salud CPS con CITE: JDSS 1427/2020; correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 45. Y nota CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0112/2020 firmada por el RE-ACP, autorizando la presente modificación.

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00021/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de las modificaciones POA-Presupuesto, en respuesta a la planificación operativa emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020

Que, de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisado y validados por el Responsable de la Acción de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto para la Administración Santa Cruz, según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0435/2020 considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Publicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el alcance de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto a través de un refuerzo en función a la solicitud y necesidad de la Administración Departamental Santa Cruz.

Que, en cumplimiento a proveído emitido en Hoja de Ruta OFN/DGE-HR-6426/2020 por las Autoridades competentes, respecto a la solicitud de Administración Departamental Santa Cruz mediante nota Cite: ADSC-NI N° 1565/2020, al que acompaña los informes técnicos PPTO-POA-027/2020 y justificaciones descritas en este último informe, sobre la base de los informes

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Cite: FISOBRAS-POLINORTE-SC/NI-0052 y 0053/2020, donde solicitan refuerzo presupuestario, el cual en el marco de la normativa y procedimientos establecidos se procede a la modificación presupuestaria Intrainstitucional, para la Reconducción del Proyecto Construcción del Policonsultorio Zona Norte Santa Cruz el mismo que se encuentra registrado en SISIN como "Construcción y Equipamiento Centro Hospitalario CPS Zona Norte Santa Cruz".

Que, la solicitud de la Departamental Santa Cruz, es respalda según informe del REACP (Responsable de Acción a Corto Plazo) CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0112/2020. Asimismo, el informe se encuentra refrendado por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0435/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en el marco del Artículo 18 del RE-SPO.

Que, para el refuerzo presupuestario, se ha considerado los recursos dispuestos por el Instituto Oncológico Nacional en nota CITE: ION-CPS/DIR/0252/2020, en cuya parte conclusiva señala; que no se pudo dar cumplimiento a la ejecución del proyecto por fuerza mayor. Como resultado de lo citado, la Dirección Administrativa Financiera emite la nota Cite: OFN/DAF-NI-0389/2020, en la que instruye a la Responsable de Acción a Corto Plazo la disposición de Bs. 10.000.000.- para el proyecto Policonsultorio Zonal Norte de la Departamental Santa Cruz que corresponde al proyecto inscrito en SISIN como "Construcción y Equipamiento Centro Hospitalario CPS Zona Norte Santa Cruz", en ese marco se procede de acuerdo a lo siguiente:

Disminución, Categoría Programática - Proyecto 730418000190000000 "Fortalecimiento Servicio de Radioterapia Instituto Oncológico Nacional" partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por Bs. 10.000.000.-

Importe que será **asignado** a la Categoría Programática – Proyecto 730418092000000000 "Construcción y Equipamiento Centro Hospitalario Zona Norte Santa Cruz" partidas 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" y 42240 "Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" por un total de Bs10.000.000.-, según cuadro detallado:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Intituto Oncologico Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 730418000190000000 Fortalecimiento Servicios de Radioterapia Instituto Oncologico Nacional		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	-10,000,000
43400	Equipo Medico y de Laboratorio	-10,000,000
Total Disminución		-10,000,000
Administración Departamental Santa Cruz		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 730418092000000000 Contrucción y Equipamiento Centro Hospitalario Zona Norte CPS-SC		
Part.	Descripción	Importe
40000	ACTIVOS REALES	10,000,000
42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públi	9,211,686
42240	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bie	788,314
Total Incremento		10,000,000

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Tells.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Se hace notar respecto a la supervisión que el importe total establecido, comprende Bs. 484.826.- para ser ejecutado en la presente gestión y el monto de Bs. 303.488.- corresponde a deuda de gestiones anteriores, según señala el informe FISOBRAS-POLINORTE-SC/NI-0053/2020. Asimismo, una vez aprobado la modificación POA – Presupuesto por instancia correspondiente, se efectuará la transferencia presupuestaria mediante modificación presupuestaria interna con equilibrio con el presupuesto de recursos.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00021/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, presenta un **RESUMEN** de la modificación presupuestaria Intrainstitucional en proyecto de inversión, asciende a **Bs10.000.000.- (DIEZ MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00021/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 **CONCLUYE** en lo siguiente:

- El Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 en proyecto de inversión, responde a la solicitud realizada por la Administración Departamental Santa Cruz, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, por la Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- Los recursos asignados para la reconducción del proyecto “Construcción y Equipamiento Centro Hospitalario CPS Zona Norte Santa Cruz”, que modifica el POA-Presupuesto asciende a **Bs10.000.000.- DIEZ MILLONES 00/100 BOLIVIANOS**). Modificación que **NO incrementa, como tampoco disminuye** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.
- El refuerzo presupuestario a través de la modificación presupuestaria Intrainstitucional, se procesa sobre la base de las notas y formularios elaborados y remitidos por la administración desconcentrada; asimismo, la revisión de la documentación sustentatoria y la pertinencia del refuerzo presupuestario para la modificación requerida, corresponde al Responsable de la Acción de Corto Plazo.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de las autoridades, áreas, servicios y unidades solicitantes de la Administración Santa Cruz y la ejecución en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00021/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de Planificación, Ejecución y Reformulación POA y Presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa vigente, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.
"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PARA LA RECONDUCCION DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO CPS ZONA NORTE SANTA CRUZ**, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00264/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PARA LA RECONDUCCION DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO CPS ZONA NORTE SANTA CRUZ**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00264/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PARA LA RECONDUCCION DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO CPS ZONA NORTE SANTA CRUZ**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACION POA-PRESUPUESTO 2020 (REFUERZO PRESUPUESTARIO) PARA LA RECONDUCCION DEL PROYECTO DE INVERSION “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO CENTRO HOSPITALARIO CPS ZONA NORTE SANTA CRUZ”**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00021/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00264/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs10.000.000.- DIEZ MILLONES 00/100 BOLIVIANOS**).

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental Santa Cruz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

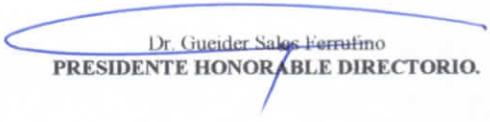
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo


Dr. Guacider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadapó
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS